



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 379 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 13 OCT. 2010

VISTO: El Memorandum N° 356-2010/GOB.REG.HVCA/PR, el Oficio N° 208-2010-PRODUCE/DM y la Hoja de Recomendación N° 002-2010-PRODUCE/OCI; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 208-2010-PRODUCE/DM, de fecha 27 de agosto del 2010, el Ministerio de la Producción, ha remitido a éste Despacho Presidencial la Hoja de Recomendación N° 002-2010-PRODUCE/OCI: Irregularidades en la Ejecución del Proyecto de Inversión "Instalación de Jaulas Flotantes, para la Producción Intensiva de Truchas en las Lagunas de Minaccocha (Maylorccocho) y Tanseroccocha en las Comunidades Pastales de Huando y Tansiri", emitido por el Órgano de Control Institucional de dicho Ministerio, en la que se han identificado diversas irregularidades en la ejecución del citado proyecto;

Que, a tal efecto, a fin de implementar la recomendación efectuada y determinar las responsabilidades civiles y/o penales en la que hubieran incurrido los funcionarios y/o servidores de la Dirección Regional de Producción de Huancavelica, en la ejecución del referido proyecto, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

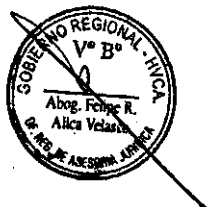
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Civiles y/o Penales, a que hubiera lugar conforme a evaluación, contra los funcionarios y/o servidores de la Dirección Regional de Producción de Huancavelica, que tuvieron a su cargo la ejecución del proyecto "Instalación de Jaulas Flotantes, para la Producción Intensiva de Truchas en las Lagunas de Minaccocha (Maylorccocho) y Tanseroccocha en las Comunidades Pastales de Huando y Tansiri", por los hechos expuestos en la Hoja de Recomendación N° 002-2010-PRODUCE/OCI, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
L. Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE REGIONAL